

DIRECTIVA N° 64 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ACTIVIDADES POR EL "DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de incentivar un cambio de hábitos y actitudes en el ciudadano y uso de la energía, es decir, el mejor empleo de los recursos energéticos que permitan cuidar el planeta y mejorar la economía del hogar, por lo que, se establecen las normas y orientaciones para la ejecución de actividades por el "Día Nacional del Ahorro de Energía", 21 de octubre, en todas las Instituciones educativas de Educación Básica Regular.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Fomentar y estimular la participación de la comunidad educativa en actividades que promuevan el cambio de hábitos hacia el uso responsable y eficiente de la energía, en el marco de los componentes de cambio climático y eco eficiencia del enfoque ambiental.
- 2.2. Coadyuvar en la formación integral de los estudiantes mediante la participación en actividades de aprendizaje orientadas al fortalecimiento de capacidades en el uso eficiente de la energía, que promueva la mejora de la calidad de vida desde la escuela.
- 2.3. Sensibilizar y promover el uso responsable de la energía, con el fin de fortalecer una cultura de ahorro orientada a la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras, en los integrantes de la comunidad educativa.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 4.4 Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- 4.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.6 Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.7 Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.8 Decreto Supremo N°054-2011-PCM, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.9 Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED - Aprueban "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.10 Resolución Directoral N° 2198-2011-ED, aprueban celebrar cada 21 de octubre el "Día Nacional del Ahorro de energía" en todas las instituciones educativas.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de la presente Directiva en el ámbito de la Región de Tacna, en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.





"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de la difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. Los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de promover las acciones de educación ambiental, con énfasis en el uso eficiente de la energía, contribuyendo al cuidado del ambiente y desarrollo sostenible desde la escuela.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 De la organización

A nivel de instituciones educativas:

- La Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente, la Brigada de Ecoeficiencia, de cada una de las instituciones educativas, organiza la implementación de la presente Directiva, y establecen estrategias diversas para realizar actividades en la institución educativa, con respecto al ahorro de energía:

CATEGORIA	NIVEL EDUCATIVO	TEMÁTICA	PRODUCTO
A	Inicial	Uso eficiente de la energía	PANCARTA
B	Primaria	Uso eficiente de la energía	AFICHE
C	Secundaria	Prevención de accidentes eléctricos en el hogar, el colegio o la vía pública.	HISTORIETA

A nivel de UGEL

- Las UGEL, a través de los especialistas de educación ambiental reciben los trabajos presentados por las instituciones educativas.
- Las UGEL forman una comisión para evaluar los trabajos presentados y seleccionan **un trabajo** por cada nivel.
- Las UGEL inscriben los trabajos seleccionados, uno por nivel educativo, ante la DRSET.

A nivel de DRSET

- La DRSET a través de la especialista de Educación Ambiental recibe los trabajos presentados por las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- La DRSET, en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, forma una comisión encargada de evaluar los productos presentados y selecciona el mejor trabajo por cada nivel.

6.2 Del cronograma

ETAPAS	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN ETAPA SIGUIENTE	RESPONSABLE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Hasta 03 de octubre del 2019.	04 de octubre del 2019	Director – Comisión de Educación Ambiental
UGEL	Hasta el 09 de octubre del 2019.	10 de octubre del 2019	Especialista ambiental
DRE	Hasta el 14 de octubre del 2019.		Especialista Ambiental

6.3 De la evaluación

- a. En la institución educativa la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente, la Brigada de Ecoeficiencia se encarga de evaluar los productos y **seleccionar un trabajo por nivel educativo**, para su inscripción en la UGEL correspondiente
- b. En la UGEL, la especialista ambiental conforma la comisión de evaluación con tres integrantes, y **seleccionan un trabajo por nivel** para inscribirlos en la DRSET.
- c. En la DRSET, el jurado evaluador estará integrado por:

- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Especialista de Educación Primaria
- Especialista de Educación Secundaria
- Especialista de Educación Ambiental

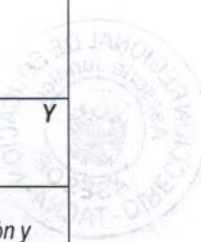
d. Criterios de evaluación:

PRODUCTOS/ CRITERIOS Y PUNTAJE	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
		CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD 30 puntos	CONTENIDO Y MENSAJE 40 puntos	PRESENTACION 30 puntos
PANCARTA Y AFICHE	Tamaño cartulina, material diverso.	Impacto visual, la originalidad de la idea, los materiales utilizados, sean estos creados o reutilizados, soluciones originales	Contenido referente al uso eficiente de la energía, transmisión, comprensión de la temática a través de sus mensajes.	Acabado del producto, limpieza y orden en la presentación. El trabajo debe ser elaborado acorde al nivel.
HISTORIETA	En hojas A4, de 4 a 6 páginas, con título que refleje el tema trabajado. Debe ser dibujada y escrita a mano. La técnica es libre y puede ser en blanco y negro o a colores.	COHESIÓN Y COHERENCIA 30 puntos Su texto tiene una progresión narrativa lineal (inicio, nudo, desenlace) o no lineal que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora en su historieta. Presenta situaciones, hechos e ideas que se relacionan unas con otras en torno al tema, aun cuando no se siga una estructura o secuencia lineal, cuidando de no presentar repeticiones, contradicciones ni vacías de información.	CREATIVIDAD: 30 puntos Demuestra calidad del dibujo, trazos y tramas, intensidad del color y marcadores para generar sombras. Utiliza variedad de recursos expresivos para destacar los elementos de la historieta (dibujos, globos, onomatopeyas, metáforas visuales).	ORIGINALIDAD Y MENSAJE 40 puntos Originalidad de la historieta, narración y personajes. Plantea un mensaje acorde a la temática, a su contexto local, regional o nacional.

e. De los resultados:

La Dirección Regional Sectorial de Educación, publicará los resultados de la evaluación en el portal web institucional, hasta el día 18 de octubre del presente año.

f. De la premiación



"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

La Dirección Regional de Energía y Minas premiará a los ganadores de cada uno de los niveles educativos inicial, primaria y secundaria, a nivel regional, con un Gallardete en honor al mérito, uno por cada nivel, en su institución educativa el 21 de octubre del 2019.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. Los especialistas ambientales de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 7.3. La dirección Regional de Educación reconocerá con Resolución Directoral Regional a los directores, docentes y estudiantes que resulten ganadores a nivel regional.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Calana, Setiembre del 2019.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

“AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral Regional N° 002137

Tacna, **24 SEP 2019**

Visto, el Informe N°0129-2019-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el título 1, artículo 8 de principios de la educación, en la letra “g” establece “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”.

Que, en la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, mediante la cual se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos; y en su Reglamento de la ley de promoción del uso eficiente de la energía en el título II cultura del uso eficiente de la energía Artículo 5°.- De la formación de una cultura de Uso Eficiente de la Energía se establece en el numeral 5.2 Las acciones educativas son desarrolladas en todos sus niveles, incluyendo la formación docente, con la finalidad de crear hábitos de Uso Eficiente de la Energía, incidiendo en los beneficios económicos y ambientales. Con dichas acciones se divulgan las tecnologías disponibles para el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos;

Que, en la Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, se aprueban las “Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva”. Y en su Artículo 1° indica aprobar las «Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva»,

Que, en la Resolución Directoral N° 2198-2011-ED, se establece en su Artículo 1°.- Celebrar cada 21 de Octubre el “Día Nacional del Ahorro de Energía” en todas las instituciones educativas de la educación básica a nivel nacional, y las acciones a realizar están señaladas en las normas y orientaciones para la celebración del “Día Nacional del Ahorro de Energía”, la misma que forma parte de esta resolución. Así tenemos, que el Día Nacional de Ahorro de Energía es el momento central de un conjunto de actividades que moviliza a la comunidad educativa a ejecutar acciones de ahorro de energía. Los propósitos de la celebración giran en torno a:



- a) Promover la cultura de ahorro de energía como responsabilidad por preservar los recursos para generaciones futuras.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los beneficios económicos y ambientales derivados de las acciones de ahorro de energía.

Que, en la Directiva N° 15-2019- DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, en el numeral 6.3.2 de las actividades que implementan las brigadas de Educación Ambiental, específicamente la Brigada de Ecoeficiencia, en el cuarto punto se indica "Implementa actividades en la comunidad educativa, sobre el consumo responsable de la energía así como prácticas ecoeficientes asociadas", por lo que corresponde realizar acciones que orienten al ahorro de energía.

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, fomentar una cultura de uso racional de los recursos naturales de la localidad, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 064-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "ACTIVIDADES POR EL DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA", de 02 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 064-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "ACTIVIDADES POR EL DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
-TACNA-

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su conocimiento y fines

Tacn. 24 SEP 2019



DUILIO B. AQUIVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

LMFD/DRSET
MVER/DGP
CEQQ/EESC